

Edicto No. SG-1544-2020SKLS

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 003-17 J RLS, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 590 - 2020
Panamá, 19 de Octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. 19-18 J RLS de siete (7) de septiembre de 2018, en contra del agente económico BAC INTERNATIONAL BANK, INC., hasta la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

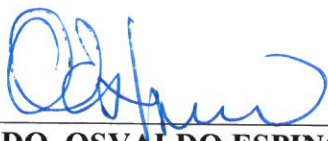
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinti (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

